

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 5 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/PES/6/2021 y declaró inexistentes los actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Revolucionario Institucional, al candidato a la gubernatura y a la cooperativa Castamay.

Lo anterior porque de las probanzas ofrecidas por el quejoso, consistentes en cinco fotografías, no fue posible acreditar de manera fehaciente la existencia de publicidad a nombre de Christian Castro Bello y/o Partido Revolucionario Institucional, en dos vehículos de autotransporte del servicio público urbano presuntamente pertenecientes a la cooperativa Castamay.

Aunado a que, la inspección ocular realizada por la autoridad sustanciadora arrojó la inexistencia de la publicidad denunciada.

En consecuencia, al no encontrarse prueba que demostrara plenamente la responsabilidad de las partes denunciadas, no se actualizó la irregularidad alegada por el quejoso, por lo que tampoco se impuso alguna sanción.

En otro asunto, se emitió resolución en los autos del expediente TEEC/JDC/12/2021 y sobreseyó el medio de impugnación promovido por el ciudadano Joel Obed Ynurreta Priego, en contra de las medidas cautelares y las determinaciones aprobadas en el acuerdo JGE/65/2021, del expediente IEEC/Q/039/2021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Lo anterior, ya que, el actor alega la falta de debido proceso, así como la falta de notificación de las medidas cautelares y las prohibiciones de realizar manifestaciones, expresiones o difusiones de mensaje, imágenes ya sea de manera personal o a través del medio digital "LA NETA CAMPECHE".

Sin embargo, su petición quedó sin materia, porque el actor ya cumplió a los puntos resolutivos del acuerdo impugnado, dado que la inspección ocular realizada por el IEEC arrojó que las publicaciones denunciadas ya no se encuentran disponibles.

En consecuencia, al actualizarse la causal de sobreseimiento, se confirmó el acuerdo del IEEC.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web